

2. JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La denominación de Prevención de Riesgos Laborales otorgada a este máster profesional es la transcripción directa de la contenida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la que, por otro lado, identifica el carácter profesional de esta formación superior en Prevención de Riesgos Laborales. Además es la denominación conocida y coincidente con la denominación dada por varias de las 18 universidades españolas que lo imparten actualmente.

Estos estudios tienen su origen y justificación en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales así como en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que exige a las empresas españolas establecer sistemas de prevención de riesgos laborales con la finalidad de otorgar a los trabajadores una protección eficaz en sus puestos de trabajo. Para ello los empleadores han necesitado de la contratación de trabajadores especializados en prevención de riesgos laborales, cuya formación viene identificada en el Anexo VI del Real Decreto 39/19 97, donde se establece el contenido mínimo del programa de formación para el desempeño de las funciones de nivel superior y que consta de tres partes: Una obligatoria y común; otra de especialización y, una tercera parte en la que el alumnado realizará un trabajo final de máster.

La Propuesta que se presenta de MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LA UNIVERSIDAD DE VIGO, posibilita el fin de las acreditaciones a las entidades formativas, por parte de la Autoridad Laboral competente, para impartir la formación de nivel superior en prevención de riesgos laborales, según se recoge en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 39/1997. Por lo tanto, el número de horas mínimas de formación establecidas en el Real Decreto 39 /1997, de 600 horas se cubre sobradamente.

Por consiguiente, los futuros profesionales de la gestión preventiva TIENEN QUE SER formados, necesariamente, en los diferentes Programas de Postgrado que implanten las universidades españolas.

Por tanto, se trata de un Máster con orientación profesionalizante que proporciona a los/las estudiantes la acreditación necesaria para desarrollar funciones superiores en el ámbito de la prevención de riesgos laborales dentro de la especialidad cursada, puesto que su plan de estudios está diseñado de manera coherente con el programa formativo que figura en el Anexo VI del RD 39/1997, de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo que dispone el RD 337/2010. Las especialidades y disciplinas preventivas que desarrolla el Máster son las previstas en este Real Decreto: Higiene Industrial, Ergonomía y Seguridad en el Trabajo, excepto la de Vigilancia de la Salud / Medicina del Trabajo (dado que los especialistas en dicha especialidad han de ser médicos y realizar la especialidad vía MIR).

Al mismo tiempo se pretende formar a aquellos alumnos que puedan desarrollar las funciones de coordinadores en materia de seguridad y salud contempladas en el RD 1627/97 (Reglamento de obras de construcción).

En nuestro caso el programa de Prevención de Riesgos Laborales presentado es un programa interdisciplinario, con base teórica y metodológica en enseñanzas técnicas, que tiene como objetivo la formación académica y profesional del alumnado como especialistas en prevención de riesgos laborales. Por lo tanto, el Máster en Prevención de Riesgos Laborales es un máster oficial que tiene un carácter académico transversal, dado que forma profesionales de la prevención con funciones de carácter superior que ejercerán en empresas de todos los ámbitos, de acuerdo con la legislación vigente. Esta formación y la acreditación profesional

necesaria sólo se pueden adquirir mediante un máster universitario oficial como el que aquí se propone.

Dada la diversidad de materias que se abordan en el Máster y a las exigencias legales relativas a la formación en prevención de riesgos laborales de nivel superior, la responsabilidad y la impartición de la docencia ha correspondido a distintos profesionales y especialistas en cada una de ellas. Entre los profesionales se ha contado con catedráticos y profesores titulares de Universidad, altos cargos de la Administración Estatal y autonómica, especialistas y técnicos con destacados y contrastados conocimientos en materia preventiva procedentes de la Administración, así como de las Mutuas de Accidentes de Trabajo, lo que ha exigido, consecuentemente, un especial esfuerzo de cooperación y planificación.

- *Referentes académicos.*

Los objetivos generales del programa en función de las competencias genéricas y específicas conforme a los perfiles académicos, investigador y profesional son la formación de Técnicos de nivel Superior en el ámbito de la prevención de riesgos laborales para el desarrollo de las competencias especificadas en el RD 39/97.

- *Adecuación a los Objetivos estratégicos de la Universidad*

Según lo establecido por la Universidad de Vigo como salida profesionalizante a ofertar prioritariamente a los alumnos de Grados y Carreras Técnicas de tipo medio o superior.

- *Interés y relevancia académica-científica-profesional*

En la actualidad, la demanda en la formación de Técnicos Superiores en prevención de riesgos laborales sigue siendo una constante, no sólo por exigencias legales, sino porque además, los cambios en los modelos de producción y económicos buscando una mayor flexibilidad y apertura, contribuyen a la aparición de nuevos escenarios en materia de prevención de riesgos laborales y cuidado de la salud en el trabajo. Por otra parte, los derechos fundamentales implicados en la prevención de riesgos laborales, como son el derecho a la vida, el derecho a la integridad física y moral de las personas y el derecho a la salud, exige de actuaciones formativas dirigidas a mejorar la seguridad y la salud en el trabajo, lo que constituye, por otra parte, un objetivo de primer orden, especialmente para las Administraciones Públicas.

- *Interés Académico:*

La formación de Técnico superior en prevención de prevención de riesgos laborales en sus distintas especialidades únicamente puede llevarse a cabo desde la perspectiva académica. Este máster formaría la parte inicial y esencial del período formativo para realizar la parte inicial y esencial para realizar las distintas especialidades en prevención de riesgos laborales, habilitando en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional.

- *Interés profesional:*

El Título Oficial de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales que aglutina el programa recogido en el ANEXO VI del reglamento de los servicios de prevención (R.D. 39/1997) es el único que tiene validez para acreditar a nivel estatal la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Desde el punto de vista social, hoy en día, uno de los principales objetivos, tanto a nivel político como de todos los agentes sociales, es la minimización de los accidentes laborales y el fomento de la implantación en las empresas de una verdadera política preventiva en materia de riesgos laborales.

Estas circunstancias, hacen incuestionable el interés creciente por los estudios de especialización en materia de prevención de riesgos laborales.

El/ la estudiante, una vez egresado/a y habilitado de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación, obtendrá un título oficial que le capacitará profesionalmente para ejercer como Técnico Superior de Prevención de Riesgos laborales, tanto de forma autónoma

como por cuenta ajena en empresas privadas o públicas, servicio de prevención propios, servicios de prevención ajenos, mutuas de accidentes de trabajo, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales, asesorías jurídicas, empresas de trabajo temporal, consultorías especializadas en prevención de riesgos laborales, etc. Es una actividad para la que existe una demanda cada vez mayor.

La estructura que se ha diseñado para este Máster en prevención de riesgos laborales se adecúa al programa y número de horas que el R.D. 39/1997 establece, con lo que el/la estudiante, una vez habilitado de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación, obtendrá el título oficial de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades de Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, que se pueden obtener de acuerdo al citado R.D. 39/1997.

El Máster tiene como uno de sus objetivos el contribuir al desarrollo profesional de los estudiantes, mejorando su empleabilidad mediante aprendizajes funcionales que supongan la adquisición de conocimientos y habilidades relevantes en el sector de la Prevención de riesgos laborales.

En función de lo presentado, se concluye con las siguientes consideraciones:

1. La Propuesta que se presenta debe tener una elevada demanda académica entre:
 - a) Los actuales estudiantes de 1^{er} Ciclo de Grado de nuestra Universidad y de otras Universidades, que al finalizar deseen cursar un postgrado.
 - b) Los titulados universitarios sin experiencia laboral o aquellos que quieran o necesiten mejorar sus expectativas profesionales.
 - c) Los Técnicos Superiores en prevención de riesgos laborales (con una o varias especialidades) interesados en completar su formación y alcanzar un título oficial de postgrado.
 - d) Los Técnicos Intermedios en prevención de riesgos laborales, que académicamente puedan acceder a estos estudios.
2. Dada la importancia que suponen los accidentes laborales en el mundo laboral, todo el tejido empresarial asume la necesidad de erradicar esta siniestralidad laboral, fomentando la cultura de la prevención e integrando la prevención en la gestión de la empresa como una de las actividades fundamentales.
3. Para alcanzar sus objetivos, las empresas necesitan profesionales o bien recurrir al concierto de la gestión preventiva con las entidades acreditadas.
4. La creciente sensibilidad, por parte de todos los estamentos sociales y de las organizaciones empresariales y sindicales, para conseguir erradicar la lacra de la siniestralidad laboral, exige una creciente demanda de preventivistas adecuadamente preparados.
5. El incremento de las labores de asesoramiento e inspección por parte de las diferentes administraciones públicas debe ir acompañado de la correspondiente dotación de medios humanos para alcanzar la efectividad deseada.

En el caso de Coordinador de Seguridad y Salud en Obras de Construcción, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, describe la figura y las funciones del Coordinador de seguridad y salud. Básicamente, esta figura recae en un técnico designado por el promotor de la obra que cuenta con formación de Ingeniero, Ingeniero técnico, Arquitecto, Arquitecto técnico y formación en seguridad laboral.

Su misión en la obra es fundamentalmente:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad tomando las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente y la duración de los mismos.

- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del RD.
- c) Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.

- *Equivalencia en el contexto internacional*

En el ámbito de la Unión Europea, con el Acta Única Europea y la instauración del Mercado Interior Único, se decidió la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de seguridad y salud en el trabajo, con carácter de disposiciones mínimas. En consecuencia, se adoptó un cuerpo legislativo específico con la base jurídica del entonces art. 118A del Tratado de la Comunidad Europea y encabezada por la denominada Directiva Marco (89/391 /CEE), que establece las directrices generales que han de ser trasladadas a las legislaciones nacionales. A lo largo de los años siguientes y bajo el amparo legal de esta Directiva Marco, el ordenamiento preventivo comunitario se ha ido completando con directivas específicas, que cubren la práctica totalidad de actividades y sectores productivos.

Concretamente el Tratado de Ámsterdam, que modifica el capítulo sobre política comunitaria en lo social y, en consecuencia, la base jurídica para las actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entró en vigor el 1-5-1999.

El artículo 136 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (CE) establece, entre otras cosas, que la Comunidad y los Estados miembros «tendrán como objetivo el fomento del empleo» y «la mejora de las condiciones de vida y de trabajo»

- *Adecuación del título al nivel formativo del postgrado*

El Máster que se presenta da conformidad a lo establecido en el R.D. 39/97 en el referente a las titulaciones mínimas de acceso donde se especifica que para los títulos de P.R.L de Nivel superior se puede acceder desde carreras de ciclo corto o largo.

- *Coherencia con otros títulos existentes (antiguos títulos propios y/o programas de doctorado, oferta de plazas, matrícula, graduados, menciones de calidad, etc.)*

Desde el año 1997 se ha estado impartiendo de forma transitoria la titulación por entidades acreditadas específicamente por la autoridad laboral de cada comunidad autónoma, dado que las competencias en esta materia se han transferido, nos remitimos al RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- *Previsión de la demanda. Se justifique con el análisis correspondiente a demanda previsible.*

En lo referente a la demanda previsible del Máster, nos remitimos a los resultados de matriculación obtenidos desde que se inició el master en el curso 2007/2008 con un promedio de 41,7 alumnos siendo de 51 alumnos este último curso 2015-2016. Por tanto, las previsiones indican una consolidación de la demanda, que garantiza la sostenibilidad de la titulación.

- *Datos de específicos de análisis y previsión de la demanda académica, social y/o profesional:*

- *Volumen de licenciados en titulaciones previas:*

Salidas profesionalizantes fundamentalmente en el campo de las ingenierías industriales/mineras/forestales/agrónomos/montes/agrícolas

En total unos 350 alumnos/año

- *Previsión de captación de otros contornos:*

Ciencias de la salud/ biología/ cc químicas, derecho, relaciones laborales, y otras titulaciones. personas que ya son técnicos superiores en el P.R.L. mediante el vigente sistema transitorio de acreditaciones por la autoridad laboral competente

- *Análisis del potencial de la universidad y de sus colaboradores para responder a la demanda*

La Universidad de Vigo viene desarrollando formación acreditada por la Autoridad laboral de la Xunta de Galicia desde el año 1997. Se realizaron un total de 7 ediciones presenciales y una edición a distancia. Por otra parte, se realizó una edición como un título propio. Además se organizaron numerosos cursillos para entidades externas y se participó en una gran cantidad de cursos organizados por otras entidades.

En la actualidad existen módulos relacionados con las P.R.L que se imparten en varias Escuelas y Facultades. Por otra parte, se cuenta gran plantilla de entidades y profesores de mutuas, fundaciones, empresas y Administración que vienen colaborando desde 1997 en la impartición de estas disciplinas (según el sistema transitorio establecido en el RD 39/97.

- *Estructura curricular del programa*

Este programa ofrece al alumno una formación multidisciplinar, y a que en él se recogen aspectos muy diversos, necesarios para el ejercicio de sus tareas profesionales, relacionadas con:

- El ámbito jurídico de la prevención.
- La seguridad física, que engloba el conocimiento de máquinas, equipos de trabajo, instalaciones, etc. y los riesgos derivados de los mismos.
- Los diferentes agentes (contaminantes) físicos, químicos y biológicos.
- Las condiciones y riesgos ergonómicos
- Las condiciones y riesgos psicosociales
- Las condiciones de seguridad e higiene en diferentes sectores productivos.
- La gestión de la prevención de los riesgos laborales.
- La vigilancia de la salud de los trabajadores.
- La aplicación de los conocimientos adquiridos por el alumno a la gestión de las tareas o responsabilidades que se le asignen en un pleno contacto con la realidad, lo que se conseguirá a través de la realización del Trabajo Fin de Master en el 2º semestre

- *Coherencia del programa en función de los estudios que lo integran*

El máster consta de tres asignaturas específicas en prevención que cubren las especialidades en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología que permite el RD39/1997.

Por tratarse de formación donde los contenidos están especificados expresamente en el B.O.E. se tomó éste como referencia para la elaboración del programa docente, diseño de módulos específicos y asignación de créditos y carga lectiva teórico-práctica. Se completa y complementa las especificaciones de las Especialidades con la materia de Sistemas de Gestión de Auditorías en Prevención de Riesgos Laborales, con ello se pretende atender las necesidades de formación de Auditores de Prevención de Riesgos Laborales y los contenidos para coordinadores de Seguridad y Salud en Obras de construcción para aquellos que posean la titulación de formación de Ingeniero, Ingeniero técnico o Arquitecto, Arquitecto técnico o sus grados de ingeniería equivalentes.

2.2. Referentes externos a la Universidad

1. Internacionales (entre otros)
Para avalar la propuesta que presentamos podemos aportar los siguientes referentes externos:

EEUU	East Carolina University (Collage of Technology and Computer Science): Master of Science in Occupational Safety.	(http://www.ecu.edu/)
	Columbia Southern University: Master os Science in Occuparional Safety	http://www.columbiasouthern.edu/
Australia	Curtin University of Technology. MSc/PGD in Occupational Health and Safety* (p/t M)	(http://www.curtin.edu.au/)
	University of Western Sydney. Master of Occupational Safety, Health and Environmental Management.	(http://www.uws.edu.au/)
Reino Unido	British Safety Council Awards (BSC). Level 6 Diploma in Occupational Safety and Health . International Diploma in Occupational Safety and Health	(https://www.britsafe.org/)
	National Examination Board in Occupational Safety and Health (NEBOSH). National Diploma in Occupational Health and Safety, International Diploma in Occupational Safety and Health	(http://www.nebosh.org.uk/)
	The Open University. MSc/PGD Safety, Health and Environmental Management	(www.open.ac.uk)
	University of Greenwich y University of Portsmouth. MSc/PGD in Occupational Safety, Health and Environment . MSc/PGD in Safety, Health and Environment. BSc Occupational Safety, Health and Environment	(http://www2.gre.ac.uk/) (http://www.port.ac.uk/courses/postgraduate/)
	University of Hull. BSc in Safety and Environmental Management	(http://www2.hull.ac.uk/pg.aspx)
	Leeds Metropolitan University. BSc (Hons) in Safety, Health and Environmental Management	(http://www.lmu.ac.uk/postgraduate/index.htm)
	Loughborough University. MSc/PGD in Health and Safety Management	(http://www.lboro.ac.uk/study/postgraduate/)
Middlesex University. BSc (Hons) in Occupational Health and Safety Management MSc/PGD in Occupational Safety and Health Management	(http://www.mdx.ac.uk/courses/postgraduate/index.aspx)	

Nottingham Trent University. MSc/PGD in Health & Safety Risk Management ,Professional Diploma in Occupational Safety, Health and Environmental Management	(http://www.ntu.ac.uk/)
University of Birmingham. MSc/PGD in the Science of Occupational Health, Safety and the Environment	(http://www.birmingham.ac.uk/)
University of Salford. MSc/PGD Occupational Safety and Health	(http://www.salford.ac.uk/)
University of Sunderland. MSc/PGD in Environment, Health and Safety. MSc/PGD in Environmental Management and Assessment: Health and Safety Strand	(http://www.sunderland.ac.uk/pg/)
University of Surrey. MSc/PGD in Occupational Health and Safety	(http://www.surrey.ac.uk/postgraduate/)

2. Títulos Oficiales de otras Universidades españolas. A continuación se presentan los postgrados implantados en otras universidades españolas que tienen relación con la seguridad y con la prevención de riesgos laborales. Como se aprecia en dicha relación aparece el Máster en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Vigo que se está impartiendo actualmente.

Universidad Católica de San Antonio de Murcia. Programa oficial de postgrado en nutrición y seguridad alimentaria Máster en nutrición e seguridad alimentaria.	(http://www.ucam.edu/estudios/postgrados/nutricion)
Universidad Católica de Valencia San Vicente. Máster Universitario en Gestión de Sistemas de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.	(http://master.aimme.es/)
Universidad de Burgos. Programa oficial de postgrado en avances en ciencia e biotecnología alimentarias. Máster en seguridad e biotecnología alimentarias.	(http://www.ubu.es/titulaciones/es/master-biotecnologia)
Universidad de Deusto. Máster en seguridad de la información.	
Universidad Miguel Hernández de Elche. Máster en Prevención de Riesgos Laborales.	(http://www.umh.es/contenido/Estudios/tit_m_151/datos_es.html)
Universidad de Extremadura. Programa oficial de postgrado en seguridad e salud laboral. Máster en seguridad y salud laboral.	(http://www.unex.es)
Universidad de Huelva. Máster en prevención de riesgos laborales.	(http://www.uhu.es/masterprl/)
Universidad Internacional de la Rioja. Máster en prevención y seguridad laboral.	(http://www.unir.net/)
Universidad de León. Programa oficial de postgrado en valoración ambiental de riesgos naturales. Máster en riesgos naturales.	(http://www.unileon.es)

<p>Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena. Máster Interuniversitario en Prevención de Riesgos Laborales.</p>	<p>(http://www.upct.es/estudios/master/2751/) (http://www.um.es/web/cctrabajo/contenido/estudios/masteres/masterprl)</p>
<p>Universidad de Oviedo. Máster en Prevención de Riesgos Laborales.</p>	<p>(www.unioviedo.es/mprl/)</p>
<p>Universidad de Salamanca. Programa oficial de posgrado en formación universitaria oficial especializada en prevención de riesgos laborales. Máster en gestión de riesgos laborales. Máster en gestión y coordinación de seguridad en obras de construcción.</p>	<p>(http://riesgolaboral.usal.es/)</p>
<p>Universidad de Santiago de Compostela. Máster en Prevención de Riesgos Laborales y Salud Medioambiental.</p>	<p>(www.usc.es)</p>
<p>Universidad de Valladolid. Programa oficial de postgrado en Ingeniería. Máster en gestión de la prevención de riesgos laborales, calidad y medio ambiente.</p>	<p>(http://www3.uva.es/masterPRLCyMA/index.php)</p>
<p>Universidad de Vigo. Máster en Prevención de Riesgos Laborales.</p>	<p>(http://www.masterprl.es)</p>
<p>Universidad de Zaragoza. Máster en Prevención de Riesgos Laborales.</p>	<p>(http://titulaciones.unizar.es/riesgos-laborales/)</p>
<p>Universidad San Pablo-CEU de MADRID. Máster en prevención de riesgos. Master Oficial de Sistemas de Gestión Integrada de Calidad, Medio ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.</p>	<p>(http://www.postgrado.uspceu.es/)</p>
<p>Universidad de Valencia. Programa oficial de postgrado en ciencias do trabajo y recursos humanos. Máster en prevención de riesgos laborales.</p>	<p>(http://www.uv.es/)</p>
<p>Universidad Jaime I de Castellón. Máster en prevención de riesgos laborales.</p>	<p>http://www.uji.es/CA/infoest/estudis/postgrau/oficial/e@/22891/?pTitulacionId=42157</p>
<p>Universitat Oberta de Catalunya. Máster universitario de Prevención de Riesgos Laborales.</p>	<p>(http://www.uoc.edu/estudios/masters-universitarios/prevencion-riesgos-laborales/presentacion/index.html)</p>
<p>Universidad Politécnica de Valencia. Programa oficial de postgrado en tecnologías para la salud y el bienestar. Máster en prevención de riesgos laborales. Máster en seguridad industrial y medio ambiente.</p>	<p>(http://www.upv.es)</p>
<p>Universitat Ramón Llull de Barcelona. Máster interuniversitario en Prevención y Gestión de Riesgos en la comunidad</p>	<p>http://www.peretarres.org/wps/wcm/connect/peretarres_es/eutses/home/estudis/master_universitari/programacio/veure_fitxa_master_universitari?ruta=/peretarres_es/eutses/extres/masters_postgraus/mipg_4</p>
<p>Universitat Rovira i Virgili. Máster en Ingeniería informática y de seguridad.</p>	<p>(http://www.urv.cat/masters_oficials/es_eng_amb_prod_sost.html)</p>
<p>Universidad Camilo José Cela. Máster Universitario en Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales</p>	<p>(http://www.ucjc.edu/index.php?section=estudios/titulaciones/masters-posgrados/seguridad-salud-trabajo-prevencion)</p>

Universidad Carlos III de Madrid. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	(http://www.uc3m.es/portal/page/portal/postgrado_mast_doct/masters/mu_preven_riesg_labor)
Universidad Francisco de Vitoria. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.	(http://www.ufv.es/oferta-formativa/master-universitario-en-prevencion-de-riesgos-laborales_2293)
Universidad de La Laguna. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.	(http://www.ull.es/view/master/riesgoslaborales/Inicio/es)
Universidad Alfonso X El Sabio. Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.	(http://www.uax.es/uax/que-estudiar/postgrado/masters/ingenieria/mpl.html)
<h3>3. Grupo de trabajo.</h3> <p>El pasado 16 de Junio de 2010 se celebró en el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo del I.N.S.H.T. (Barcelona), el Seminario “La Universidad y el Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales”, en el que participó la coordinación de este Master en PRL de la Universidad de Vigo.</p> <p>Entre las conclusiones alcanzadas se acordó la formación de un Grupo de Trabajo, para avanzar en la modificación de estos estudios a la formación de nivel universitario y su adaptación al E.E.E.S.</p>	
<h3>4. Posicionamiento de la Autoridad Laboral</h3> <p>La Dirección Xeral de Trabajo de la Xunta de Galicia (Autoridad Laboral) ha manifestado en reiteradas ocasiones el interés que la Administración de nuestra Comunidad tiene en la incorporación de esta formación a los estudios universitarios. Su posición al respecto la ha puesto de manifiesto en el escrito que confirma que las universidades gallegas son las únicas entidades académicas que formar Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales.</p>	

<h2>2.3. Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios</h2>
<h3>2.3.1. Descripción de los procedimientos de consulta internos</h3> <p>La descripción del proceso de revisión y consulta en la Universidad de Vigo ha sido la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exposición pública de la Memoria en el Centro y periodo de alegaciones: 2. Aprobación de la Memoria en Junta de Centro: 3. Exposición pública de la Memoria ante la Comunidad universitaria y apertura de un plazo de alegaciones a la propuesta: 4. Revisión técnica de la propuesta por parte del Vicerrectorado competente: 5. Modificación de la propuesta en función de la revisión y alegaciones presentadas: 6. Aprobación en Junta de Centro de la Memoria definitiva: 7. Información de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Memoria definitiva: 8. Aprobación de la propuesta en Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo

9. de la Memoria definitiva:

10. Aprobación de la propuesta en Consejo Social de la Universidad de Vigo de la memoria definitiva:

2.3.1. Descripción de los procedimientos de consulta internos

Para la elaboración del Plan de Estudios se han puesto en marcha una serie de herramientas para permitir la comunicación, consulta y debate entre los órganos implicados en su elaboración, lo que ha permitido que haya sido muy participativa.

En concreto, las actuaciones llevadas a cabo pueden dividirse en:

- Procedimientos de consulta internos (para la definición y elaboración del Plan de Estudios y para su aprobación)
- Procedimientos de consulta externos (para establecer los contenidos del Plan de Estudios y analizar las competencias que las empresas demandan a los egresados).

Para la definición y elaboración del Plan de Estudios se partió del Programa formativo correspondiente al título actual de nuestra universidad: "Máster en Prevención de Riesgos Laborales".

Entre los procedimientos mencionaremos los siguientes:

1. Elaborar, en su caso, modificar el reglamento de régimen interno de la propia comisión que deberá ser aprobado por la Comisión de Estudios de Postgrado.
2. Vigilar el cumplimiento de la actividad docente e académica (cumplimiento de horarios de clases e tutorías, depósito de la guía docente de las materias en la secretaria del centro de adscripción del Máster), velar por la disponibilidad de los espacios (aulas, laboratorios, equipos de vídeo conferencia, etc.).
3. Seleccionar los/las estudiantes admitidos/as en el programa.
4. Emitir informe para el reconocimiento de competencias.
5. Formular las demandas de recursos humanos y materiales, debidamente justificados.
6. Seleccionar los/las estudiantes para bolsas o estancias de movilidad en otros centros o instituciones nacionales y del Espacio Europeo de Educación Superior bajo los principios de igualdad y concurrencia competitiva.
7. Aquellas que en un futuro se determinen, y estén recogidas en el Reglamento interno de la Comisión Académica del Máster.